

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 326-2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 SEP 2014

VISTOS: el CONTRATO N° 007-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; el Informe N° 558-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de Septiembre del 2014 de la Sub Dirección de la Unidad de Obras; el Memorando N° 970-2014/GRP-401000-401400 de fecha 08 de Septiembre del 2014; y demás documentos que acompañan, referentes a la **APROBACIÓN DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01**, para la ejecución de la Obra **"REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES SAN ISIDRO CUADRAS 04 Y 05, CALLE RICARDO PALMA CUADRAS 04, 05 Y 06 DEL AA.HH SANTA TERESITA-SULLANA"**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Mayo del 2014, se suscribió el **CONTRATO N° 007-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** entre la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA** y la empresa contratista **CONSORCIO SANTA TERESITA II**, para la ejecución de la Obra **"REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES SAN ISIDRO CUADRAS 04 Y 05, CALLE RICARDO PALMA CUADRAS 04, 05 Y 06 DEL AA.HH SANTA TERESITA-SULLANA"**, con un monto contractual ascendente a **S/. 962,511.04 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE CON 04/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante el **INFORME N° 558-2014/GRP-401000-401400-401420** de fecha 04 de Septiembre del 2014, el Sub Director de la Unidad de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del Deductivo de Obra N° 01 de la Obra **"Rehabilitación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en las Calles San Isidro Cuadras 04 y 05, Calle Ricardo Palma Cuadras 04, 05 y 06 del AA.HH Santa Teresita- Sullana"**, fundamentando su petición en que, el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios, hasta el 25% de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo puede reducir bienes servicios u obras hasta el mismo porcentaje; por lo que, teniendo en consideración que, el Sistema de contratación es a Precios Unitarios, las valorizaciones se realizan en relación a los metrados realmente ejecutados, razón por la cual, habiéndose culminado con la ejecución de la obra y cumpliendo con las metas previstas, se deberá realizar el Deductivo por Menores Metrados, el cual asciende al monto de **S/. 5,155.56 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 56/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante **MEMORANDO N° 970-2014/GRP-401000-401400** de fecha 08 de Septiembre del 2014, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional; la aprobación del **DEDUCTIVO DE OBRA N° 01** de la Obra **"Rehabilitación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en las Calles San Isidro, Cuadras 04 y 05 y Calle Ricardo Palma Cuadras 04, 05 y 06 del AA.HH Santa Teresita - Sullana"**, mediante resolución;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 326 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 12 SEP 2014

Que, respecto a la aprobación del Deductivo de Obra N° 01, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, mediante proveído recaído en el documentos antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir la resolución correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : APROBAR EL DEDUCTIVO DE OBRA N°01; por el importe de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 56/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,155.56), incluido IGV, para la ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES SAN ISIDRO, CUADRAS 04 Y 05 Y CALLE RICARDO PALMA CUADRAS 04, 05 Y 06 DEL AA.HH SANTA TERESITA- SULLANA", materia de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G (Primera Convocatoria), según los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al **CONSORCIO SANTA TERESITA II** en su domicilio común ubicado en la Transversal Piura N° 871 del Distrito y Provincia de Sullana.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 326 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 12 SEP 2014

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Ing. Rafael Hernán Verónica Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL

